

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del organismo que corresponda y en relación al cumplimiento de lo establecido en la Ley 11.347 y su Decreto Reglamentario 450/94, modificado por el decreto 403/97, de Tratamiento, Manipulación, Transporte y Disposición final de residuos patógenos de la Provincia de Buenos Aires, se sirva informar por escrito y a la brevedad, sobre los siguientes puntos:

1. Qué organismos son actualmente concesionarios encargados de prestar en las cuatro zonas sanitarias el servicio de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos patogénicos.
2. Si existe algún centro de tratamiento en la actualidad que se encuentre instalado fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Decreto Reglamentario 450/94.
3. Qué convenios, se han celebrado sean tanto Nacionales, Provinciales o Municipales de acuerdo al art 7° de la presente ley.
4. De acuerdo al artículo 9° del Decreto 450/94, especifique si el transporte de los residuos es llevado a cabo por sí o por terceros. De ser procedente esta última especifique qué empresa realiza la operación de transporte.
5. El volumen de los residuos patogénicos producidos en el último año registrado en cada una de las cuatro Regiones Sanitarias en el ámbito Estatal y privado.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

6. Cuántos establecimientos se encuentran inscriptos en el Registro Provincial de Generadores.
- 7.Cuál es la asignación presupuestaria para la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos en la Provincia de Buenos Aires.
8. Si existe alguna política pública para el tratamiento y recolección de residuos patógenos que se originan en domicilios particulares.
9. Respecto el punto anterior explique qué tipo de difusión se realiza en los distritos de la Provincia para dar a conocer e informar sobre la realización de dicha actividad.
10. Dé cuenta de cualquier otra información que sirva como complemento de las cuestiones solicitadas.
11. Dé cuenta de cualquier otra información que sirva como complemento de las cuestiones solicitadas.



JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

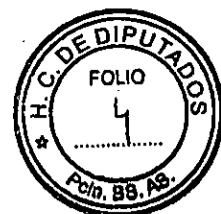
La problemática ambiental es compleja y trasciende lo estrictamente ecológico. El derecho ambiental es derecho público y el Estado debe ordenar las actividades humanas imponiendo restricciones frente aquellos comportamientos que puedan provocar contaminación o deterioro ambiental.

La ley 11347 se encarga de regular el tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final de los residuos patogénicos definiendo a los mismos como aquellos desechos o elementos materiales en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, que presentan características de toxicidad y/o actividad biológica que puedan afectar directa o indirectamente a los seres vivos, y causar contaminación del suelo, del agua o la atmósfera; que sean generados con motivo de la atención de pacientes (diagnóstico, tratamiento, inmunización o provisión de servicios a seres humanos o animales), así como también en la investigación y/o producción comercial de elementos biológicos.

Resulta de gran importancia la regulación de los desechos patógenos y el trabajo en políticas públicas para la difusión y propagación de las mismas, ya que no solo los Organismos públicos y privados encargados de tratamientos para la salud producen estos desechos, sino también en todos los domicilios particulares nos encontramos con la situación de tener que dar disposición final a un medicamento vencido, o a vendajes usados, o incluso a jeringas usadas. Para todos nosotros, la única opción obvia sería arrojarlos junto con la basura. Resulta de importancia entonces que el ciudadano de la Provincia conozca a donde puede concurrir para darle un tratamiento adecuado a sus residuos patogénicos, y lograr de esta manera evitar la contaminación que los mismos producen en el medio ambiente, pero por sobre todo en el agua.


Las características de ciertas corrientes residuales representan un riesgo significativo para la salud humana, acentuándose tales riesgos cuando por desconocimiento las tareas de manipuleo, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación no se realizan bajo condiciones adecuadas de seguridad.

Es entonces de fundamental importancia que en base a los conocimientos existentes y a las experiencias disponibles se establezcan y apliquen adecuadas normas de gestión. Para asegurar y controlar de esta manera que se lleve a cabo el incremento de los niveles de seguridad y salubridad de todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, lo cual aporta a mejorar el nivel de vida de los mismos.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación de la presente solicitud de informe.


JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.